

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.557 · 2009

MONUMEN... HISTÓRICOS

Boletín Oficial, 16 de diciembre de 2009 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos Históricos

Ley 26.557

Declárase Monumento Histórico Nacional al edificio de la Escuela Nº 1 "Del Centenario" de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. En el marco de las celebraciones del Bicentenario de la Revolución de Mayo, declárase Monumento Histórico Nacional al edificio de la Escuela Nº 1 "Del Centenario" de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°. La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos realizará las gestiones que le encomiendan la Ley Nº 12.665 (modificada por la Ley Nº 24.252) y la Ley Nº 25.197.

ARTÍCULO 3°. La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos inscribirá en el Registro Nacional de Bienes Históricos e Históricos Artísticos el monumento declarado en el artículo 1º de la presente ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

— REGISTRADO BAJO EL Nº 26.557 —



VEREDICTA LEYES

Monumentos Históricos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).